

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2015-GM-MDC**

Cieneguilla, **14 ABR. 2015**

**LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 067-2015-GAJ/MDC, de fecha 14 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 051-2015-GAF/MDC, de fecha 14 de abril de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicitando la inclusión de la "ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO Y CONSERVA DE ANCHOVETA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2015-GM-MDC, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 00187-2015, de fecha 09 de marzo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita insumos para los beneficiarios del programa de complementación alimentaria;

Que, mediante Informe N° 299-2015-MDC-GAF/SGL, de fecha 14 de abril de 2015, la Subgerencia de Logística, solicita incluir el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía, para la "ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO Y CONSERVA DE ANCHOVETA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA", por un monto S/. 24,370.91 (Veinticuatro mil trescientos setenta y 91/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

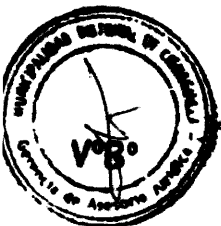
Que, mediante Informe N° 067-2015-GAJ/MDC, de fecha 14 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la modificación del PAC de la Entidad, para la inclusión de la "ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO Y CONSERVA DE ANCHOVETA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA";

Que, mediante Memorando N° 061-2015-GPP/MDC, de fecha 13 de abril de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO Y CONSERVA DE ANCHOVETA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA", hasta por el monto de S/. 24,370.91 (Veinticuatro mil trescientos setenta y 91/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la LCE señala que cada Entidad elaborará su PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, así como que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; excepcionalmente y previa autorización del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;





Que, el artículo 9º del Reglamento de la LCE dispone que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; que cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39º - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo siguiente:**

**INCLUIR:**

- La "ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO Y CONSERVA DE ANCHOVETA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA", por el monto de S/. 24,370.91 Nuevos Soles, para el presente ejercicio.



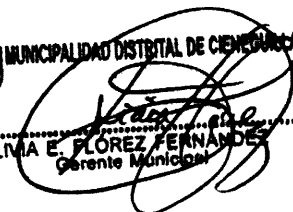
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE - y al programa Mi empresa - Compras MI PERÚ, de conformidad con las Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE -, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla [www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosciudadano.gob.pe](http://www.serviciosciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
 LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ  
 Gerente Municipal